

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL, SUSCRITO CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION METROPOLITANA.-

CONCHALI, 13 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 254 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 222/2014, del Director Desarrollo Comunitario; Modificación de fecha 26.12.2013, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y Resolución Exenta N° 1413 del 31.12.2013, de dicha Entidad; Decreto Exento N° 788, del 15.05.13 que aprobo el convenio de transferencia de recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de Convenio de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante la SEREMI, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don HERNAN CACERES SANHUEZA, por una parte, y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA por este acto las partes acuerdan lo siguiente. Dicha modificación, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.:

PRIMERA: Sustituyese lo dispuesto en la cláusula Sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del programa", por lo siguiente:

"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA

A) "De la vigencia del Convenio

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014"

B) De la Ejecución del programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

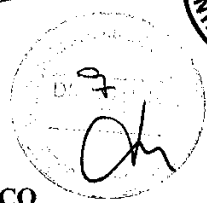
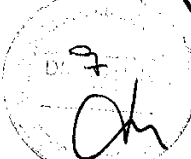
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



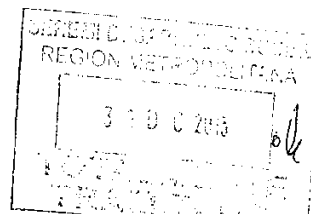
ADELA FUENTEALBA LARBE
Secretaria Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/APL/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO
Administración Municipal - TESMU - Finanzas
SEREMI (Bandera N° 46, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



[REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación de la Ficha de Protección y del nuevo cuestionario— Año 2013/ Ampliación de Plazo/ Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí.**

RES. EX 1413 -2013/CT.

SANTIAGO,

31 DIC 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°20.641 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2013; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con fecha 01/04/2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°368/CT de fecha 11/04/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 31/07/2013
- 2°. Que en virtud del convenio antedicho se transfirió a la Municipalidad de la cantidad de \$49.660.969 (cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos) con fecha 17/06/2013
- 3°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.
- 4°. Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificado, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.
- 5°. Que, mediante Memorandum N°884_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.
- 6°. Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUEBASE la modificación de fecha 26 de diciembre de 2013 del convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por

Resolución Exenta N°368-2013/CT de 11/04/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y que es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 26 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Hernán Cáceres Sanhueza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Carlos Sottolichio Urquiza, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con fecha 01/04/2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°368/CT de fecha 11/04/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 31/07/2013

Que en virtud del convenio antedicho se transfirió a la Municipalidad de la cantidad de \$49.660.969 (cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos) con fecha 17/06/2013

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorandum N°884_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) De la vigencia del Convenio.

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con toda la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.



B) De la Ejecución del Programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

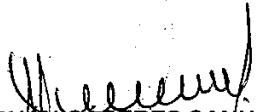
La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Hernán Cáceres Sanhueza, consta en el Decreto Supremo N°52 de fecha jueves 5 de septiembre del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, don (ña) Carlos Sottolichio Urquiza, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


Firmado por: don Hernán Cáceres Sanhueza, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don (ña) Carlos Sottolichio Urquiza, Alcalde (sa) de la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la entidad ejecutora.


HERNÁN CÁCERES SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




José Miguel Guerris.
Asesor Jurídico

JAV/cvb

DIST.

- Municipalidad de Conchalí
- Encargada Ficha Social.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 26 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Hernán Cáceres Sanhueza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Carlos Sottolichio Urquiza, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con fecha 01/04/2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°368/CT de fecha 11/04/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 31/07/2013



Que en virtud del convenio antedicho se transfirió a la Municipalidad de la cantidad de \$49.660.969 (cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos) con fecha 17/06/2013

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificado, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorándum N°884_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



A) De la vigencia del Convenio.

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.

B) De la Ejecución del Programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".

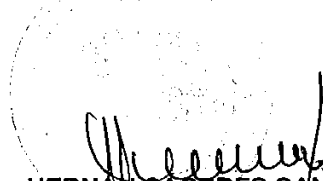
SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Hernán Cáceres Sanhueza, consta en el Decreto Supremo N°52 de fecha jueves 5 de septiembre del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, don (ña) Carlos Sottolichio Urquiza, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE (SA)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



[Handwritten signature]
HERNÁN CÁCERES SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

